



**BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE
AYUDAS De2 PRÁCTICAS EXTRANJERO
Convocatoria 2016**

La Universitat Politècnica de València a través de la Dirección Delegada de Emprendimiento y Empleo, en lo sucesivo De2, lanza una convocatoria de ayudas para fomentar la movilidad de sus titulados para la realización de prácticas en empresa en el extranjero, de acuerdo con las siguientes bases.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Otorgar **36 ayudas económicas de 1.800 € brutos** cada una a los titulados de la Universitat Politècnica de València que realicen prácticas formativas bajo el **Programa de Libre Movilidad de la UPV** (<http://www.upv.es/contenidos/SIEPEXT/infoweb/siepext/info/908586normalc.html>) de una duración de **3 meses** y en los plazos descritos en la presente convocatoria.

Las ayudas se otorgarán en convocatoria cerrada, con un plazo para presentación de solicitudes. La adjudicación se realizará mediante baremo.

La financiación de las ayudas a que hace referencia esta convocatoria se imputará a la aplicación presupuestaria 002040000/422/40000 del presupuesto del Servicio Integrado de Empleo, servicio dependiente de la Dirección Delegada de Emprendimiento y Empleo, existiendo crédito suficiente en la aplicación presupuestaria indicada.

2. CLASES Y CUANTÍA DE LA AYUDA

Se otorgará la ayuda de 1.800 € brutos, a los titulados UPV que, habiéndole sido concedida la ayuda en la presente convocatoria, tramiten y realicen una práctica en el extranjero a través del Programa de Libre Movilidad UPV gestionado por el Servicio Integrado de Empleo, dentro de los siguientes plazos:

- Fecha de inicio de la práctica: Del 30/05/2016 al 05/09/2016 (ambos inclusive).
- Plazo máximo de entrega de la documentación para la tramitación de la práctica de Libre Movilidad: Mínimo **15 hábiles antes de la fecha de inicio de su práctica**.

De la citada ayuda por estancia se descontará:

- Seguro privado de salud, accidentes y responsabilidad civil contratado por la UPV y cuyo importe variará dependiendo del país de realización de la práctica.
- Gastos correspondientes al cumplimiento de las obligaciones que, en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otro tipo con carácter general, correspondan o puedan llegar a corresponder, por imperativo legal o reglamentario, en relación con los participantes que realicen prácticas.

3. REQUISITOS BÁSICOS DE LOS BENEFICIARIOS

1. Ser titulado por la Universitat Politècnica de València en cualquiera de los estudios oficiales de grado, master, 1º o 2º ciclo, previo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de



la presente convocatoria, y no haber transcurrido más de tres años desde la obtención del título. La práctica en el extranjero tiene que llevarse a cabo en el marco de estos tres años.

2. No haber sido beneficiario de una beca Leonardo o ayuda De2 previamente.
3. Tener nacionalidad española o residencia de larga duración en España.
4. No tener, ni haber tenido relación laboral como trabajador con la empresa en la que se va a realizar la práctica.
5. No haber renunciado a cualquier beca de movilidad internacional de la UPV en anteriores convocatorias sin causa debidamente justificada, ni haber obtenido informes negativos de las entidades de acogida en anteriores becas o estancias en prácticas.
6. No superar el periodo máximo de 8 meses de prácticas en el extranjero como titulado gestionadas por el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, sumando la duración de las prácticas realizadas anteriormente y las solicitadas en esta convocatoria.

4. SOLICITUDES

Se aceptará una única solicitud por persona. La solicitud de la ayuda deberá realizarse ante alguna de las oficinas de **Registro en la UPV**: el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia, el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n, código postal 03801-Alcoy (Alicante) o el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730-Grao de Gandía (Valencia).

El **Plazo de Presentación de Solicitudes** será hasta el **23/03/2016** inclusive.

La **documentación requerida** (<http://www.upv.es/contenidos/SIEPEXT/>) deberá estar correctamente cumplimentada y firmada cuando proceda; NO aceptándose en ninguno de los casos documentos manuscritos ni tachaduras, esta es:

1. **Original** de la "SOLICITUD – TITULADO de Ayudas De2 de PRÁCTICAS EXTRANJERO".
2. **Original** de la "SOLICITUD – EMPRESA (COMPANY DATA)" que rellenará por ordenador, firmará y cuñará la empresa de acogida.
3. Copia del TÍTULO UPV.
4. Copia DNI o NIE + Pasaporte, en caso de ser extranjero.
5. Copia del CERTIFICADO OFICIAL DE IDIOMAS, solo en caso de que se desee la valoración del idioma a efectos del baremo.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

5. GESTIÓN DE SOLICITUDES

Listado Solicitudes Admitidas / Excluidas. Finalizado el plazo de recepción de las solicitudes, se publicará el **12/04/2016**, en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE y en el tablón de anuncios del SIE, el listado que contendrá la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas, indicando los motivos de exclusión. Los aspirantes podrán, en el caso de error o exclusión, subsanar los defectos en que hayan incurrido en su solicitud, o realizar las reclamaciones que tengan por conveniente en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas (último día para subsanar **23/04/2015**), ante alguna de las oficinas de **Registro en la UPV**: el Registro General de la Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, código postal 46022-Valencia, el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Alcoy sito en la Plaza Ferrándiz y Carbonell s/n,



código postal 03801-Alcoy (Alicante) o el Registro de la Escuela Politécnica Superior de Gandía, sito en la calle Paraninfo 1, código postal 46730-Grao de Gandía (Valencia).

6. SELECCIÓN DE SOLICITUDES Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Comisión de Selección y Evaluación estará formada por: el Director Delegado de Emprendimiento y Empleo, la Jefa de Servicio del Servicio Integrado de Empleo, la Jefa de Sección de Prácticas en Empresa del SIE y dos Técnicos de Prácticas en Empresas.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, vistas las reclamaciones que correspondan y subsanados los defectos si procediera, la Comisión de Selección y Evaluación baremará la lista de solicitudes admitidas, ordenando la lista de mayor a menor puntuación atendiendo al siguiente Baremo:

$$\text{Baremo} = (\text{Nota Persona} - \text{Nota Titulación}) + \text{Idioma}$$

Siendo:

Nota Persona = Nota media de la titulación de cada persona candidata. La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de los candidatos que han formalizado la solicitud.

Nota Titulación = Nota media de la titulación del candidato del curso anterior a la fecha de inicio de la presente convocatoria (Curso 2013/2014). La UPV proporcionará a la Comisión de Selección y Evaluación la información sobre la nota media de la titulación del candidato.

La Comisión de Selección y Evaluación articulará medidas adicionales en aquellos casos en los que no se puede determinar la nota media del candidato o la nota media de la titulación del curso anterior.

Idioma = Todo candidato que acredite el nivel B2 o superior, de conocimiento de inglés o idioma del país de realización de la práctica, se le puntuará con 0,25 puntos.

El nivel de idioma mencionado se refiere al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL). Dichos niveles se acreditarán mediante la presentación del correspondiente Certificado Oficial de idiomas (según el "Cuadro de equivalencias" del MCERL) o del Certificado emitido por el Centro de Lenguas de la UPV, tras el oportuno examen de certificación. Correrá a cargo del solicitante el coste derivado de la obtención de los mencionados certificados.

Para más información: <http://www.upv.es/entidades/ACDL/> y también: http://www.acles.es/multimedia/enlaces/24/files/fichero_161.pdf

En caso de empate. En el caso de que se produzca un empate en la baremación y no exista dotación presupuestaria suficiente para otorgar a cada uno de los candidatos empatados una ayuda en las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se procederá de la siguiente manera:

- 1º Se otorgará la ayuda a aquel o aquellos candidatos que hayan acreditado el nivel B2 o superior, de conocimiento de inglés o idioma del país de realización de la práctica.



- 2º En caso de que siga habiendo empate, se otorgará la ayuda a aquel o aquellos candidatos que acrediten el nivel B2 o superior del país de realización de la práctica.
- 3º En caso de que siga habiendo empate, se otorgará la ayuda al o a los candidatos agraciados tras el oportuno sorteo en condiciones de igualdad y transparencia.

Baremadas las solicitudes admitidas y ordenadas de mayor a menor, la Comisión de Selección y Evaluación elevará propuesta al Rector de la UPV, quien dictará resolución. El **05/05/2016** se publicará en la página web de prácticas en el extranjero de la Web del SIE (www.sie.upv.es) y en el tablón de anuncios del SIE, la resolución del Rector de la UPV que contendrá el "Listado de concesión de ayudas", así como la relación de candidatos que forman la "lista de espera". La efectiva concesión de la ayuda queda supeditada a la aceptación de la ayuda, tal y como se recoge en el siguiente apartado, así como también a la correcta presentación y tramitación de la práctica de Libre Movilidad, de acuerdo con los plazos y procedimiento establecidos, tanto en las presentes bases, como en las bases del Programa de Libre Movilidad (publicadas en la web del SIE: <http://www.upv.es/contenidos/SIEPEXT/infoweb/siepext/info/908586normalc.html>). Caso de incumplir el candidato este requisito decaerá en su derecho de obtención de la ayuda; y la ayuda pasará al siguiente clasificado en la lista de espera y de la firma por parte de la UPV del correspondiente Convenio de Libre Movilidad, tal y como se establece en la presente convocatoria.

7. ACEPTACIÓN DE LA AYUDA

Tras la concesión de la ayuda por resolución del Rector de la UPV, será necesaria la aceptación de la ayuda antes del **12/05/2016**, mediante la presentación en el Servicio Integrado de Empleo UPV de la siguiente documentación, cuyos modelos recibirán los beneficiarios por correo electrónico tras la publicación del "Listado de concesión de ayudas ":

- Impreso para el SEGURO
- Impreso datos BANCARIOS.

Para aquellos a quienes se les haya concedido la ayuda por la "lista de espera", será necesaria la aceptación de la ayuda, tal y como se detalla en el párrafo anterior, en el plazo máximo de **3 días hábiles** desde la comunicación de la concesión de la ayuda.

8. LISTA DE ESPERA

Finalizado el plazo establecido en la convocatoria para la aceptación de la ayuda y/o para la entrega de la documentación de tramitación de la práctica de Libre Movilidad, en el caso de que quede presupuesto disponible, por el incumplimiento del requisito de aceptación y/o tramitación de la práctica por parte de los beneficiarios de la ayuda, se llamará por orden de clasificación a los candidatos de la lista de espera.

La lista de espera estará abierta hasta el 15 de junio de 2016.



9. CALENDARIO

- 15/02/2016 Apertura convocatoria.
- 23/03/2016 Cierre presentación **Solicitudes**.
- 12/04/2016 Publicación "**Listado de Solicitudes Admitidas / Excluidas**".
- 23/04/2016 Límite de **subsanción** de errores y reclamaciones
- 05/05/2016 Publicación "**Listado de Concesión de Ayudas**"
- 12/05/2016 Límite para la **aceptación** de la ayuda
- El Plazo de entrega de la documentación para la tramitación de la práctica de Libre Movilidad será como mínimo **15 días hábiles antes de la fecha de inicio de su práctica**, siendo la fecha de inicio de la práctica de Libre Movilidad del 30/05/2016 al 05/09/2016 (ambos inclusive)

10. PROCEDIMIENTO DE PAGO

1. El pago de la ayuda económica se realizará mensualmente a mes vencido por transferencia bancaria en la Cuenta Bancaria Española de la que debe ser titular el beneficiario de la ayuda.
2. Cuando la renuncia o abandono sea por causa debidamente justificada, el beneficiario percibirá el importe proporcional correspondiente al tiempo real de la estancia en prácticas. Podrá dar lugar a la obligación de devolución del importe íntegro de la ayuda recibida en el caso de renuncia o abandono de la práctica de Libre Movilidad sin causa justificada y la no presentación de los documentos justificativos de la práctica a la finalización de la misma, como se expone en las Bases del Programa de Libre Movilidad – UPV.

11 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

1. La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, que conlleva también a las establecidas en las Bases del Programa de Libre Movilidad UPV, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento de la actividad, y las señaladas por Gerencia de la UPV para la justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
2. La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda en el plazo de tiempo que se determine.
3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el Servicio Integrado de Empleo de la UPV, así como cualesquiera otras comprobaciones y controles financieros que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información y documentación le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. El beneficiario deberá conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
5. La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
6. La obligación de respetar las instrucciones que se dicten por la universidad, a través del Servicio Integrado de Empleo.

El incumplimiento de las obligaciones supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas, así como la falta de presentación de la documentación justificativa



correspondiente a la práctica establecida en las bases del Programa de Libre Movilidad para Prácticas en el Extranjero de la UPV, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

12. CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA

En caso de que quedara remanente por renuncia o rescisión de uno o más beneficiarios de la ayuda o por falta de candidatos para cubrir las ayudas, dicho remanente se incluirá en una convocatoria extraordinaria de estas mismas ayudas; sin perjuicio del principio de anualidad presupuestaria ni de las normas de funcionamiento de Presupuesto de la UPV. La Convocatoria extraordinaria se publicará informando del número de becas disponibles en el momento de publicación de la misma, pudiendo incrementarse el número de becas posteriormente por los motivos anteriormente expuestos.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la ley orgánica 15/1999, del 13 de diciembre.

14. RECLAMACIONES

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

Valencia 5 de Febrero de 2016



El Rector

D. Francisco José Mora Mas
Universitat Politècnica de València